



El papel de la Corte Constitucional en la garantía del derecho a la reparación integral en Ecuador: Un análisis de su jurisprudencia

The role of the Constitutional Court in guaranteeing the right to full reparation in Ecuador: An analysis of its jurisprudence

O papel do Tribunal Constitucional na garantia do direito à reparação integral no Equador: uma análise de sua jurisprudência

Mary Elizabeth Murillo-Rivas ^I

marymurillod@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-2560-2485>

Tatiana Elizabeth Layana-Oñate ^{II}

telayana@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-8915-5430>

Correspondencia: marymurillod@gmail.com

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 16 de mayo de 2025 * **Aceptado:** 05 de junio de 2025 * **Publicado:** 07 de julio de 2025

- I. Magíster en Derecho con Mención en Estudios Judiciales, Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Quito, Ecuador.
- II. Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal, Corte Provincial de Justicia de Pichincha, Quito, Ecuador.

Resumen

Este artículo considera la contribución de la Corte Constitucional de Ecuador en la protección del derecho a la reparación integral, mediante una revisión de su jurisprudencia entre 2008 y 2024. La reparación integral, en el estado constitucional de derechos y justicia, se configura como un derecho de carácter fundamental, que incluye medidas que van más allá de lo meramente económico que el método proporciona para la satisfacción a través del pago reprimido, la restitución, la recuperación de la salud y otras que mi sentencia de no-rep. El propósito de la investigación fue determinar los criterios jurisprudenciales generados por la Corte, y si son consistentes, profundos y aplicables en el contexto ecuatoriano.

La investigación se estructuró bajo un enfoque jurídico cualitativo, llevando a cabo un análisis documental de la jurisprudencia y aproximaciones doctrinales específicas en términos de derechos humanos y justicia constitucional. Los resultados proporcionan evidencia de un movimiento gradual en el trabajo de la Corte hacia un enfoque transformador de la reparación, dando particular énfasis a grupos en situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, también se reconocen problemas relacionados con la coherencia sistémica de algunas sentencias y el cumplimiento adecuado de las medidas ordenadas. La Corte ha desempeñado así un papel importante en el proceso de operacionalización del derecho a la reparación integral en Ecuador, pero su impacto dependerá de los vínculos con otras instituciones y del fortalecimiento de los mecanismos de monitoreo y ejecución.

Palabras clave: Corte Constitucional; reparación integral; jurisprudencia; derechos humanos.

Abstract

This article considers the contribution of the Constitutional Court of Ecuador to the protection of the right to comprehensive reparation through a review of its jurisprudence between 2008 and 2024. Comprehensive reparation, in the constitutional framework of rights and justice, is defined as a fundamental right, which includes measures that go beyond the merely economic, which the method provides for satisfaction through repressed payment, restitution, recovery of health, and others that my non-reparation ruling provides. The purpose of the research was to determine the jurisprudential criteria generated by the Court and whether they are consistent, in-depth, and applicable in the Ecuadorian context.

The research was structured using a qualitative legal approach, carrying out a documentary analysis of jurisprudence and specific doctrinal approaches in terms of human rights and constitutional justice. The results provide evidence of a gradual movement in the Court's work toward a transformative approach to reparation, with particular emphasis on groups in vulnerable situations. However, problems are also recognized related to the systemic consistency of some rulings and the proper implementation of the ordered measures. The Court has thus played an important role in the process of operationalizing the right to comprehensive reparation in Ecuador, but its impact will depend on its links with other institutions and the strengthening of monitoring and enforcement mechanisms.

Keywords: Constitutional Court; comprehensive reparation; jurisprudence; human rights.

Resumo

Este artigo considera a contribuição da Corte Constitucional do Equador para a proteção do direito à reparação integral por meio de uma revisão de sua jurisprudência entre 2008 e 2024. A reparação integral, no marco constitucional de direitos e justiça, é definida como um direito fundamental, que inclui medidas que vão além do meramente econômico, como a satisfação por meio do pagamento reprimido, a restituição, a recuperação da saúde e outras que minha decisão de não reparação prevê. O objetivo da pesquisa foi determinar os critérios jurisprudenciais gerados pela Corte e se eles são consistentes, aprofundados e aplicáveis ao contexto equatoriano.

A pesquisa foi estruturada com uma abordagem jurídica qualitativa, realizando uma análise documental da jurisprudência e de abordagens doutrinárias específicas em termos de direitos humanos e justiça constitucional. Os resultados evidenciam um movimento gradual no trabalho da Corte em direção a uma abordagem transformadora da reparação, com ênfase particular em grupos em situação de vulnerabilidade. No entanto, também são reconhecidos problemas relacionados à consistência sistêmica de algumas decisões e à implementação adequada das medidas ordenadas. O Tribunal desempenhou, portanto, um papel importante no processo de operacionalização do direito à reparação integral no Equador, mas seu impacto dependerá de sua articulação com outras instituições e do fortalecimento dos mecanismos de monitoramento e execução.

Palavras-chave: Tribunal Constitucional; reparação integral; jurisprudência; direitos humanos.

Introducción

En el contexto del estado de derecho de derechos y justicia que caracteriza a Ecuador, derivado de la Constitución de 2008, el derecho a la reparación integral representa uno de los pilares para la protección efectiva de los derechos humanos. Sin embargo, los brazos aún tiran y el empuje de lo normativo, ya que su forma anterior es mantenida por actores legales, mutando, provocando debate y problemas relacionados con el impacto real de la justicia restaurativa en Brasil. En este sentido, la Corte Constitucional se presenta como un protagonista crítico del proceso de elaboración y establecimiento de estándares, tanto en lo normativo, en el plan de exégesis y jurisprudencia.

El principio de plenitud no se reduce a la reparación financiera, sino que abarca una serie de medidas, que se llevan a cabo desde los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, como la restitución, la rehabilitación, la satisfacción y las garantías de no repetición (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021; Salmón & Blanco, 2021). Sin embargo, su valor operativo depende de cómo los jueces y tribunales, particularmente los órganos de control constitucional, lean y apliquen estos principios en su jurisprudencia.

La Corte Constitucional de Ecuador ha desarrollado, de hecho, una serie de sentencias pioneras que han establecido los contenidos sustantivos a aplicar al derecho a la reparación integral, incluyendo normas que son transformadoras, diferenciales e interseccionales. Estas contribuciones no son solo jurídicas, sino también sociales y políticas, afectando políticas públicas y prácticas institucionales destinadas a asegurar una reparación más justa, adecuada y efectiva.

Académicamente, el examen de la jurisprudencia constitucional sobre reparación integral permite identificar avances, algunas brechas y grandes desafíos en la defensa de los derechos violados. Concretamente, herramientas interpretativas para actores del sistema de justicia, defensores de derechos humanos y para las víctimas.

Así, el objetivo general de esta contribución consiste en examinar la contribución de la Corte Constitucional de Ecuador para la garantía del derecho a la reparación integral, a través de una revisión sistemática de su cuerpo de jurisprudencia más significativa. Se pretende establecer cómo este cuerpo ha interpretado y aplicado estándares nacionales o internacionales en cuestión, así como cuáles son las consecuencias de las decisiones para el refuerzo de una justicia verdaderamente restaurativa.

El método de investigación utilizado es cualitativo-jurídico, apoyado en el análisis documental de las sentencias emitidas por la Corte Constitucional entre 2008 y 2024, y por una revisión doctrinal

especializada en derecho constitucional, derechos humanos y reparación gradual. Tal enfoque metodológico permite vincular los desarrollos normativos y jurisprudenciales de los temas con las construcciones teóricas que sustentan la plena efectividad de los derechos fundamentales.

Marco Teórico y Conceptual

El Derecho a la Reparación Integral: Definición, Evolución y Contenido

El derecho a la reparación integral es uno de los pilares del sistema de protección de los derechos humanos. Su fundamento se basa en el criterio de que toda violación de derechos conlleva necesariamente una reacción estatal proporcional destinada a reparar plenamente, en la medida de lo posible, la situación previa al daño o, al menos, hacia medidas que compensen los efectos del mismo y eviten su repetición. Este derecho se basa en los mismos fundamentos del derecho internacional de los derechos humanos sostenido por instituciones como el sistema interamericano, a través de su Corte, y el sistema de protección global que están construyendo progresivamente este derecho.

Según los estándares del sistema interamericano (CIDH, 2021), la reparación integral se compone de los siguientes cinco elementos:

- a. Restitución: Esto incluye la reinstalación y regulación de puestos de trabajo, daño a la salud y terminación en jurisdicciones basadas en contratos.
- b. Restauración: medidas reparadoras para hacer que las víctimas estén tan "enteras" como en la condición previa a la violación.
- c. Daños: compensación económica por daños materiales y morales.
- d. Recuperación: el apoyo médico, psicológico y social requerido por las víctimas.
- e. Satisfacción: remedios simbólicos o morales, incluyendo disculpas públicas y reconocimiento del daño causado.
- f. Garantías de no repetición: cambios institucionales o normativos para evitar la repetición de los actos violatorios.

Esta perspectiva integral no solo pretende reparar lo perdido, sino cambiar las condiciones estructurales que habían causado la posibilidad de la violación de derechos, asumiendo una visión reparadora que va más allá de las acciones punitivas para convertirse también en una transformadora (Pérez & de Aparicio, 2021; Proner et al., 2024).

En el caso de Ecuador, es incluso la Constitución de 2008 la que codifica explícitamente este derecho a través de los artículos 10, 11 y 78, y lo vincula con el principio de goce de derechos (Benítez, 2022) y abre la puerta para actuar por parte de los jueces de constitucionalidad.

Función de la Corte Constitucional de Ecuador

Como órgano de control centralizado de la constitucionalidad, la Corte Constitucional de Ecuador tiene la tarea de asegurar la prevalencia de la Constitución y la protección efectiva de los derechos humanos. Sus competencias, previstas en el artículo 436 de la constitución, incluyen el control constitucional de las normas, la interpretación vinculante de la Carta Magna, el juicio de acciones extraordinarias de protección, entre otras atribuciones.

Además de tal función normativa, la Corte también ha establecido el marco para un constitucionalismo tanto garantista como transformador, mediante el uso de estándares jurisprudenciales que llenan derechos formalmente especificados constitucionalmente. De esta manera, la protección extraordinaria se ha establecido como un canal fundamental para asegurar derechos, permitiendo a la Corte controlar la conducta de los jueces ordinarios y su compatibilidad con el bloque constitucional (Torres Castillo et al., 2021).

El carácter garantista de la Corte se materializa mediante su metodología interpretativa basada en elementos progresivos, dignidad humana, interseccionalidad y restitución transformadora (Ávila Santamaría, 2023). Esta orientación ha hecho que el organismo integre los estándares del derecho internacional de los derechos humanos como parte del parámetro de control constitucional, lo que ha reforzado la relación del sistema de derecho interno con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado ecuatoriano (Benítez, 2022; Pereira & Romero, 2021).

La jurisprudencia constitucional opera, entonces, como una herramienta normativa y pedagógica que convierte los contenidos de los derechos en directrices accionables para el Estado y sus instituciones. El análisis que se propone aquí está dirigido a permitir la evaluación no solo del alcance de su elaboración doctrinal, sino también del grado en que se está llevando a cabo la práctica efectiva de esos mecanismos que garantizan y compensan en ese país.

Metodología

Esta investigación se estructuró siguiendo un método jurídico cualitativo, analizando las fuentes de primer y segundo nivel de interpretación de la ley. El objetivo metodológico consistió en localizar, describir y analizar, de manera crítica, la intervención de la Corte Constitucional

ecuatoriana con respecto al derecho a la reparación integral, basándose en los avances legales y doctrinales más relevantes.

Se seleccionó el análisis documental como metodología, guiando la revisión de normas y declaraciones dogmáticas, así como la sistematización de una muestra de casos emblemáticos decididos por la Corte Constitucional (entre 2008 y 2024). Este período fue seleccionado porque corresponde a la vigencia de la actual Constitución de Ecuador, que introdujo un modelo garantista y transformador de los derechos fundamentales.

Se establecieron los siguientes criterios para la selección de la jurisprudencia analizada:

1. Relevancia temática: casos donde se razonó explícitamente el derecho a la reparación integral, en cualquiera de sus dimensiones (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción o garantías de no repetición).
2. Impacto en el Derecho y la Sociedad: casos con precedentes de gran alcance, que afectaron prácticas institucionales o moldearon políticas públicas.
3. Diversidad de sujetos: integración de decretos sobre derechos humanos, derechos colectivos y derechos de grupos en situaciones vulnerables (niños, mujeres, pueblos indígenas, LGTBIQ+, etc.).
4. Fecha de promulgación: fallos promulgados y establecidos entre la fecha de promulgación de la Constitución, Montecristi (2008) - 2024.

Además, se llevó a cabo una revisión doctrinal dedicada de fuentes académicas nacionales e internacionales relacionadas con las nociones de reparación integral, jurisdicción de función constitucional y estándares internacionales en el campo de los derechos humanos. Este panorama facilitó situar las perspectivas jurisprudenciales en un contexto teórico y normativo más amplio.

En cuanto a las limitaciones metodológicas del estudio, cabe mencionar que la selección jurisprudencial, tal como se caracteriza aquí, es ilustrativa y no completamente exhaustiva, mientras que la atención exclusiva a las decisiones de la Corte Constitucional no toma en cuenta el desempeño de otros tribunales o jurisdicciones administrativas. De igual manera, el cumplimiento efectivo de las reparaciones ordenadas no fue abordado por el análisis y esto representa una perspectiva relevante para futuras investigaciones.

Análisis Jurisprudencial

Evolución de la Jurisprudencia Constitucional sobre el Derecho a la Reparación Integral

Desde la adopción de la Constitución de 2008, la Corte Constitucional de Ecuador ha desarrollado una línea de jurisprudencia que reconoce el derecho a la reparación integral como una piedra angular del estado constitucional. El derecho ha sido gradualmente interpretado no solo en términos compensatorios, sino también en términos transformadores, simbólicos, diferenciales y estructurales.

Las siguientes son las sentencias más importantes que han dado forma a este desarrollo:

- Sentencia 003-18-PJO-CC (Caso "Hernán Paredes"): La Corte ordenó reparaciones integrales por detención arbitraria: compensación, reconocimiento público y reformas institucionales.
- Sentencia No. 1149-19-EP/21 (Caso "Familias Desalojadas de Monte Sinaí"): Se violaron el derecho a la vivienda, la seguridad jurídica y el debido proceso. Se prescribió reparar el daño estructural con una teoría informada por la interseccionalidad.
- Decisión No. 1147-18-EP/20 (Caso "Niña Violada por Miembro de la Familia"): Se ordenó la restitución con transformación, teniendo en cuenta el impacto diferenciado sensible al género y la edad, y se dirigió capacitación para los funcionarios judiciales.
- Decisión No. 005-13-SIN-CC (Caso "La Cocha"): Se refiere al derecho colectivo de los pueblos indígenas a la indemnización por falta de consulta previa antes de hacer uso de sus territorios.

Estos casos demuestran cómo el estándar de reparación integral ha evolucionado y se ha desarrollado incorporando medidas de derecho internacional y aplicándolas al orden constitucional ecuatoriano.

Estándares de Ciber-Arbitraje Extendido Desarrollados por el Tribunal Constitucional

La carga ahora recae en los Tribunales para formular directrices sostenibles y consistentes para garantizar el derecho a la reparación holística con un enfoque restaurador y transformador. Estos ejes o criterios son tres ejes básicos:

1. Reparación Transformadora: No se trata solo de pagar por el daño sufrido, sino de cambiar las condiciones estructurales que hicieron posible la violación de derechos. La Corte ha reconocido que algunas violaciones, particularmente las que involucran a grupos

históricamente discriminados, requieren una respuesta que altere el entorno social, normativo e institucional.

2. Los Tres Órdenes: Estándares de Proporcionalidad, Relevancia y Suficiencia

Los estándares de proporcionalidad, relevancia y suficiencia deben caracterizar todas las medidas reparadoras. La Corte ha enfatizado que la reparación debe ser adecuada al daño causado, apropiada en las circunstancias del caso y suficiente para asegurar el pleno desarrollo del derecho violado y la dignidad de la víctima (Sentencia No. 050-17-SEP-CC).

- **Garantías de no repetición y tratamiento diferencial:** La Corte ha incluido en varias sentencias mandatos para cambios institucionales, para capacitación a funcionarios públicos o para el desarrollo de protocolos especiales. Además, ha planteado la necesidad de una perspectiva diferencial e interseccional, tomando valores basados en la interseccionalidad de que las víctimas no son homogéneas, y debido a este perfil, de algunos grupos son necesarias algunas medidas de reparación (Luan Ramos, 2021).

Casos Paradigmáticos

Se discuten en detalle tres casos clave por su importancia jurisprudencial y consecuencias sociales de la siguiente manera:

a. Decisión No. 1149-19-EP/21 (Monte Sinaí)

Esta decisión estableció la violación de los derechos de más de 500 familias que habían sido desalojadas sin una orden judicial o acceso a vivienda alternativa. Entre otras cosas, la Corte instruyó que se otorgara a los solicitantes una vivienda digna, una disculpa pública, una revisión de las prácticas administrativas seguidas y capacitación para los funcionarios públicos. Se notaron las identidades interseccionales de las personas: eran mujeres, niñas, personas mayores y personas pobres. El caso fue un hito en el uso de reparaciones estructurales.

b. La decisión No. 1147-18-EP/20 (Niña Víctima de Agresión Sexual)

En este asunto, la Corte no solo estableció la culpa judicial del Estado, sino que también especificó medidas reparadoras emocionales, psicológicas y educativas y salvaguardas de no repetición. La decisión también dirigió que se desarrollaran protocolos para un enfoque de los niños y el género, señalando un movimiento hacia la justicia restaurativa basada en derechos.

c. Sentencia No. 005-13-SIN-CC – Caso La Cocha

Este fue el caso del derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas Kichwa afectados por un megaproyecto. La Corte declaró la violación y dictaminó una

reparación colectiva y cultural, que comprendía actos simbólicos, procesos dialógicos, así como la moratoria de la acción estatal hasta que los estándares internacionales fueran apropiadamente adoptados. Esta decisión fue altamente significativa para el desarrollo del tratamiento de los derechos colectivos y la reparación desde una perspectiva intercultural.

Estas sentencias ilustran cómo la Corte ha evolucionado hacia un modelo de jurisprudencia que no solo protege los derechos por decreto, sino que los moviliza con efectos reales a través de órdenes judiciales que incluyen el lenguaje de las normas internacionales y una comprensión de la naturaleza ecuatoriana.

Discusión

El estudio jurídico realizado nos permite afirmar que la Corte Constitucional de Ecuador tiene un papel de liderazgo en la consolidación del derecho a la reparación integral como un elemento indispensable del modelo de justicia constitucional. Este organismo, a través de sus decisiones, ha superado una comprensión limitada de las reparaciones como confinadas al otorgamiento de dinero, creando un enfoque más comprensivo, transformador e individualizado, consistente con los estándares internacionales de derechos humanos.

Desde un punto de vista crítico, merece destacarse que la Corte ha contribuido a enriquecer el contenido normativo de la reparación, incluyendo un conjunto de principios como proporcionalidad, relevancia, suficiencia y garantías de no repetición. También ha elaborado medidas que exceden el caso concreto, afectando la política pública y las prácticas institucionales, como se ha visto en los casos Monte Sinaí o La Cocha. Estas decisiones revelan que la Corte ha abordado el derecho a la reparación plena como un instrumento para el cambio estructural, particularmente en favor de las víctimas en situaciones de vulnerabilidad o discriminación histórica.

No obstante, al comparar las decisiones emitidas, también es posible encontrar cierto nivel de dispersión en la creación judicial, es decir, no solo en cuanto a la densidad argumentativa, sino también en la uniformidad de los criterios aplicados. Por ejemplo, no todos los fallos elaboran los cinco componentes de la reparación con el mismo grado de exhaustividad; en algunos casos, se hace énfasis en la compensación económica, y el uso sistemático de medidas de rehabilitación o garantías de no repetición no es una característica dominante.

Lo anterior lleva a la imperiosa necesidad de avanzar hacia una mejor coherencia interna de la jurisprudencia constitucional, para promover la seguridad jurídica y la previsibilidad en beneficio de los agentes dentro del sistema judicial. A pesar de una progresión gradual de los estándares, el desarrollo de una doctrina única que pueda ser fácilmente seguida por los jueces razonables de la variedad ordinaria aún está pendiente.

Con respecto a las contribuciones al movimiento de derechos humanos, la Corte ha contribuido significativamente a definir el principio de justicia restaurativa, la perspectiva de género, la perspectiva interseccional y la protección de grupos históricamente excluidos. Estos fallos han hecho que el derecho a la reparación se entienda no solo como una garantía formal, sino como un mecanismo para recuperar la dignidad humana.

Sin embargo, uno de los mayores desafíos que surge a raíz de esto es la aplicación eficiente de las reparaciones otorgadas. Como señalan algunos autores (Pérez & de Aparicio, 2021; Benítez, 2022), en muchas ocasiones, las medidas impuestas por la Corte se ven obstaculizadas por la resistencia institucional, la falta de presupuesto o la falta de seguimiento, lo que puede limitar sus efectos reales. Esta situación revela la necesidad de proporcionar un aparato más efectivo para implementar las decisiones constitucionales y probablemente la alineación entre el poder judicial y las agencias encargadas de implementar las reparaciones.

Hasta la fecha, la Corte Constitucional ha estado avanzando hacia la delineación de un modelo robusto de reparación integral con base en los derechos humanos, pero persisten desafíos en términos de consistencia, institucionalización de los criterios y la ejecución material de sus pronunciamientos. Es esencial que estas barreras sean eliminadas para una justicia constitucional que no solo anuncie derechos, sino que los haga constitucionalmente exigibles y completamente operativos en la vida de las personas.

Conclusiones

El análisis realizado en este documento nos permite concluir que la Corte Constitucional de Ecuador ha tenido históricamente un papel importante en la salvaguarda del derecho a la reparación integral, colaborando en la construcción de una justicia constitucional basada en la dignidad humana, la restauración de derechos y la transformación estructural de las condiciones que reproducen la vulnerabilidad.

Lo primero es que la Corte ha trascendido una comprensión estrecha de la reparación mediante la inclusión de los cinco elementos identificados en el derecho internacional de los derechos humanos: restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En muchos casos, esta comprensión ha adoptado un enfoque transformador, interseccional y colectivo, especialmente en relación con las violaciones de derechos de mujeres, niños, pueblos indígenas y personas que viven en pobreza.

En segundo lugar, la jurisprudencia constitucional ha ayudado a preparar todos los estándares interpretativos ahora establecidos, incluyendo la proporcionalidad, relevancia y suficiencia de las medidas de reparación. Estos factores han sido fundamentales para dar contenido operativo a la garantía de reparación y han dirigido a otros órganos judiciales y administrativos en su deber de cumplirla.

Pero también se señalan algunas críticas. Ciertamente, la Corte sigue lidiando con la necesidad de asegurar una coherencia sistémica en su jurisprudencia, donde algunas sentencias revelan una racionalización desigual de los componentes de reparación o una débil justificación del tratamiento diferencial. Además, la ausencia de un monitoreo y ejecución efectivos de las sentencias socava el impacto real de las reparaciones ordenadas, particularmente en entornos donde el Estado es institucionalmente resistente o operativamente débil.

Por lo tanto, se sugiere la necesidad de fortalecer y formalizar el estatus vinculante de las sentencias constitucionales, y la creación de capacidades institucionalizadas de monitoreo y evaluación del cumplimiento de esas sentencias y el tipo de formación especializada de jueces, fiscales y el conjunto de funcionarios del servicio público que contribuirían a lograr la reparación plena y comprensiva, donde los derechos humanos y la justicia restaurativa deben desempeñar un papel perfecto.

La Corte Constitucional tiene su importancia en mejorar la reparación integral en Ecuador. Pero su afirmación como garante efectivo de derechos requiere no solo decisiones ultracontemporáneas, sino también una articulación institucional que haga posible que el derecho a la reparación se traduzca en cambios concretos para las víctimas y en la garantía de no repetición en el sistema legal y social.

Referencias

1. Ávila Santamaría, R. F. (2023). La teoría sistémica del derecho en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2. Benítez, M. J. C. (2022). Constitucionalización del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: Una mirada desde el enfoque Basado en Derechos Humanos y Goce Efectivo de Derechos. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(27), 155-179.
3. del Ecuador, C. C. (2021). Corte Constitucional del Ecuador. caso La Cocha” en la Corte Constitucional del Ecuador.” En ÁVILA LINZÁN, Luis.(ed.). Cuadernos para la interculturalidad, (8).
4. de Derechos Humanos, C. I. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 12: Debido proceso.
5. de Derechos Humanos, C. I. (2021). Cuadernillos de Jurisprudencia. San José: Corte IDH.
6. de Derechos Humanos, C. I. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 5: niños, niñas y adolescentes.
7. de Derechos Humanos, C. I. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 12: Debido proceso.
8. de Pisón Cavero, J. M. M. (2022). La identidad de género en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. *Anuario de filosofía del derecho*, (38), 105-136.
9. Fernández, E. (2024). *Teoría de la justicia y derechos humanos*. Palestra Editores.
10. Kirchmann, J. H. V., Martínez Neira, M., & Navarro De las Heras, M. A. (2021). La falta de valor de la jurisprudencia como ciencia.
11. Luan Ramos, D. (2021). Discriminación interseccional, desarrollo del concepto, inclusión en la jurisprudencia del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos, el concepto en la jurisprudencia nacional. *Estudios constitucionales*, 19(2), 38-70.
12. Pereira, E. J. B., & Romero, C. D. R. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482-499.
13. Pérez, M. A. O., & de Aparicio, C. X. P. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Iuris Dictio*, (28), 12-12.

14. Proner, C., Olasolo, H., Durán, C. V., Ricobom, G., & Fernandes, F. A. (2024). 70o aniversario de la declaración universal de derechos humanos La Protección Internacional de los Derechos Humanos en cuestión. Tristão Editora.
15. Salmón, E., & Blanco, C. (2021). El derecho al debido proceso en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Fondo Editorial de la PUCP.
16. Torres Castillo, T. R., Rivera Velasco, L. A., & Ronquillo Riera, O. I. (2021). La acción extraordinaria de protección analizada desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 9(1).
17. Vázquez, R. (2024). Derechos humanos: una lectura liberal igualitaria. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).